

## SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Se entiende por **reconocimiento** a la aceptación de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales, en la misma u otra universidad, son computados en la Universidad de Córdoba a efectos de la obtención de un título oficial.

Si has superado enseñanzas universitarias en la UCO o en cualquier otra universidad del Estado español o del extranjero puedes solicitar el reconocimiento de créditos cuando hayas sido admitido en otros estudios. Estos créditos pueden ser objeto de reconocimiento tanto si has obtenido el título correspondiente como si no los has finalizado (asignaturas/módulos).

El reconocimiento implica la aceptación de las enseñanzas previas por la UCO, de modo que los créditos reconocidos se incorporan al nuevo expediente académico y tienen la consideración de formación concluida. También se tienen en cuenta a efectos de baremación del nuevo expediente.

La solicitud debe incluir la totalidad de las enseñanzas superadas que consten en el expediente académico de los estudios anteriores. El reconocimiento de créditos se llevará a cabo teniendo en cuenta la equivalencia entre las competencias y contenidos de la formación previa superada y de los nuevos estudios.

Si la solicitud es aceptada, las enseñanzas reconocidas se incorporan al nuevo expediente académico cuando se lleve a cabo el pago del precio público de reconocimiento de créditos (establecido en el Decreto de precios públicos y tasas de la Junta de Andalucía). Una vez incorporados los créditos, no se podrá renunciar a ellos.

### **Presentación de solicitudes:**

Las solicitudes de reconocimiento de créditos en materias o asignaturas del plan de estudios se realizarán al principio de cada curso académico, dentro del periodo normal de matrícula. Para solicitar el reconocimiento de créditos es imprescindible estar admitido y matriculado en los correspondientes estudios. Las solicitudes se realizarán a través de la sede electrónica de la UCO mediante solicitud genérica:

<https://sede.uco.es/GOnceOV/tramites/altaSolicitud.do?id=24>

acompañadas de la siguiente documentación:

- Solicitud de reconocimiento y transferencia de créditos en estudios de Grado.
- Original o copia compulsada de la Certificación Académica Personal en la que figure la formación realizada, el año académico y las calificaciones.
- Programa/Guía docente de la asignatura o módulo en la que figuren las competencias, los contenidos, los conocimientos asociados y el número de créditos o de horas/semanas por semestre o año, con el sello del centro de origen correspondiente.
- Plan de estudios o cuadro de asignaturas o módulos exigidos para realizar las enseñanzas previas, expedido por el centro de origen, con el sello correspondiente.

- Cualquier otra documentación que el centro considere adecuada para tramitar la solicitud.

Si las enseñanzas previas se han obtenido en una universidad de fuera del Estado español, se debe presentar, adicionalmente, la siguiente documentación:

- Información sobre el sistema de calificaciones de la universidad de origen.
- Si procede, la traducción correspondiente efectuada por un traductor jurado. Todos los documentos deben ser oficiales, expedidos por las autoridades competentes y estar convenientemente legalizados por vía diplomática, según las disposiciones establecidas por los órganos competentes, excepto la documentación proveniente de países miembros de la Unión Europea.

**Referencia Normativa:**

TÍTULO V. Reconocimiento y transferencia de créditos, del Reglamento 24/2019 de Régimen Académico de los Estudios Oficiales de Grado de la Universidad de Córdoba (Consejo de Gobierno de 19 de julio de 2019).